



SELO QVARTO, VEI
TE MARAVEDIS. ANO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y OCHO.

grauedad que querria, por el beneficio que se hizo que dello a el comun
de aqui se queda de venencia la examinacion de ello para otro Ayun
tam. Con lo que se auo en el Ayuntamiento y se firmaron Doy fe

Dr. Diego de Cruz

Dr. Juan de Cuzco
Dr. Juan de Cuzco

Dr. Juan de Cuzco

Dr. Andres de Orozco

Dr. Juan Joseph
Marin Espinosa

Dr. Luisada

Dr. Diego Melgares
Dr. Aguilera

Juan de Cuzco

Don Diego Melgares

En la villa de Cauvaca en diez de Diciembre de mil setecientos
Cinquenta y ocho se firmo el consejo Justicia y Cañon de
esta villa exarauer los señores ^{or} y Capalleros Capitulares que
firmaron y Prior Sindo ^{or} de ella, y precedida licencia antes
en se decuro lo sig.

Viose en este Ayuntamiento la proposicion echa en el por el Dr. ^{or}
Diego Melgares sobre el Reconocim. echa por el Dr. ^{or} Prior Sindo ^{or}
sobre la conacion de ganado de la Compania de Tr. de esta villa
y conrada esta dicha proposicion la que por hauer conuenido

